

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 08 AGO 2023

Proceso No. 11001400305020210024800

Visto el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandada y como quiera que le asiste razón, se corrige el yerro presentado, CORRIGIÉNDOSE el primer y segundo numeral, de la siguiente manera:

**PRIMERO: ADMITIR** el Llamamiento en Garantía que hace la sociedad demandada CIUDAD LIMPIA BOGOTA S.A. E.S.P., a través de apoderada judicial a la ASEGURADORA SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.

**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** la presente providencia de conformidad con lo estipulado en el artículo 8 de la 2213 de 2022 al llamado en garantía, a quien se le señala el término de la demanda inicial para que intervenga en el proceso.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifó por anotación en el Estado No. 062 de hoy 09 AGO 2023, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.